

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SÁBADO, 16 DE FEBRERO DE 1963

NUM. 40

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e 5 por 100 para amortización de empréstitos

Gobierno Civil de la Provincia de León

En virtud de las atribuciones que me reconoce el art. 14 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con esta fecha he acordado aprobar la modificación de la Plantilla de Personal acordada por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, creando una plaza de Auxiliar Administrativo y otra de Guardia Municipal, dotadas con un sueldo anual de 11.000 y 8.000 pesetas respectivamente, y en cuyo expediente se han seguido los trámites que marca la Ley de Régimen Local y Reglamento aludido.

En consecuencia, la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de SAN ANDRES DEL RABANEDO, con las nuevas creaciones, queda constituida de la forma siguiente:

Núm.	PLAZA	Sueldo anual base	Observaciones
1	Secretario Ayuntamiento	30.000 pesetas	Incluido 25% Interventor
1	Auxiliar Administrativo	11.000 »	Vacante por fallecimiento
1	Conserje del matadero	8.000 »	»
1	Auxiliar Administrativo	11.000 »	Nueva creación
1	Guardia Municipal	8.000 »	Nueva creación

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
León, 7 de Febrero de 1963.

El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería 562

Excmo. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras del C.V. de «Valduviego a Mellanzos», núm. C. 1-43.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos treinta y cuatro mil ciento setenta y tres pesetas con sesenta y nueve céntimos.

La fianza provisional es de doce mil seiscientos ochenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos (12.683,47), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excmo. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el

artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Corporación o por el Oficial Mayor Letrado.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de

quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en, núm. del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes. (Fecha y firma del proponente.)

León, 8 de Febrero de 1963.—El Presidente, José Eguigaray.

680 pesetas. Núm. 253.—238,90 pts.

Excma. Diputación Provincial de León

Cooperación Provincial a los
Servicios Municipales

ANUNCIO

Confeccionado el Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales para el bienio 1962-1963 y aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de Enero, en cumplimiento de lo dispuesto por el numerado 3.º del art. 257 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace saber que el mencionado Plan se halla expuesto al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación (calle de Fajeros, núm. 1) durante 30 días hábiles, a fin de que los Ayuntamientos y vecinos de los correspondientes municipios, puedan interponer en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 12 de Febrero de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray. 715

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Andrés Herrero Martínez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de León, 2.ª (pueblos).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 29 de Enero de 1963 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Valverde de la Virgen, se celebrará el día 8 de Marzo de 1963, en Valverde de la Virgen, a las once (11) horas.

Contribuyente: Alma del testador

(Bienes de la difunta D.ª Saturnina Gutiérrez Fierro, vecina que fue del pueblo de Pardavé, León.)

1.ª Una tierra en término de Robledo, al «Camino los Carros»; hace once cuartillos de cabida, o sea 6,45 áreas. Linda: N., su partija; S., Gregorio Gutiérrez; E., Gerardo Fierro, y O., camino. Valor para la subasta, 864 pesetas.

La finca relacionada anteriormente se encuentra libre de cargas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supleto-

ria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104.)

En León, a 2 de Febrero de 1963.—El Recaudador, Andrés Herrero Martínez. 557

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Habiéndose observado un error que afecta a la superficie de las par-

celas comprendidas en los polígonos 9, 10, 11 y 12, del término municipal de LUCILLO, correspondientes al pueblo de BUSNADIEGO, se hace resados, que durante un plazo de QUINCE DIAS, estarán nuevamente a exposición al público los citados polígonos, en el Ayuntamiento de Lucillo, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la superficie de las fincas que comprenden.

Las reclamaciones, si las hubiere, se dirigirán al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Catastro de Rústica.

León, 7 de Febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 717

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Antonio Vázquez Fernández, domiciliado en León, calle de Gloria de Guzmán, 1, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación de 250 KVA. en esta capital, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Antonio Vázquez Fernández para instalar un centro de transformación de 250 KVA., relación 13.200/230 133 V., en la fábrica de motores de «Piva Motor, S. L.», sita en esta capital, Avda. de Madrid, alimentado por la red de alta de León Industrial, S. A.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las estipuladas siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la segun-

ridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 1 de Febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

558 Núm. 222.—236,25 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 2.079, del pasado año, incoado contra D. Amando Franco Franco, de Toreno, por infracción de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de Enero de 1947, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre de 1962, un acuerdo, cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Amando Franco Franco, de Toreno, la sanción de doscientas pesetas»

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Amando Franco Franco, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a siete de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—José Subirats Figueras. 608

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 2 377 del pasado año, incoado contra D. Juan Moro Villanueva, de Puente Castro, por infracción de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Delegación de Trabajo, aprobado por

D. de 21 · XII · 43, se ha dictado un acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Juan Moro Villanueva, de Puente Castro, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Juan Moro Villanueva, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a siete de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—José Subirats Figueras.

609

Don Francisco Perianes Carro, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que por este Servicio de Inspección de Trabajo, han sido levantadas Actas de Infracción y Obstrucción, de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de liquidación de cupones del Régimen Especial de Seguros Sociales en la Rama Agropecuaria, a los Titulares de las Empresas y Trabajadores Autónomos que se indican a continuación:

D. Dionisio Alvarez Villanueva, domiciliado en Torre del Bierzo.

D. Angel Manteca Riancho, con domicilio en Ponferrada.

D. Amable Rodríguez Martínez, domiciliado en León.

Auxiliar de Muebles y Ballestas, sita en León.

D. Pedro Tirados Sanz, con domicilio en León.

D. José Rovira Rodríguez, domiciliado en Torre del Bierzo.

D.ª Elena Cármenes Castillo, con domicilio en León.

D.ª Elena Gómez Fernández, domiciliada en León.

D. Augusto Juan García Carpintero, con domicilio en Rioseco de Tapia.

D. Cruz Valladares Martínez, domiciliado en Gradefes

D. Daniel Paniagua, con domicilio en Gradefes.

D. José Alonso Llamazares, domiciliado en León.

D. Gumersindo Fernández Fuentes, con domicilio en León.

D. Heraclio García García, domiciliado en León.

D.ª Sofia Rodríguez Dorado, con domicilio en Fabero.

D. Cuevas Yustem, domiciliado en León.

D. Jesús Ballesteros García, con domicilio en León.

D. José Manzanal Alonso, con domicilio en León.

D. José Rey Garcia, con domicilio en León.

D. José Suárez López, domiciliado en León.

D. José María Rueda de la Fuente, con domicilio en León.

Agroindustrial y Minera, sita en Ponferrada.

D. Manuel Carrete Villasol, con domicilio en Ponferrada.

D. Balbino Lamagrande Peña, domiciliado en Ponferrada.

D. Avelino Ramos Martínez, con domicilio en La Bañeza.

D. Augusto Juan García Capintero, domiciliado en Rioseco de Tapia.

D. Gonzalo González García, domiciliado en Cabanillas.

D. José Manuel Serrano, con domicilio en Villaornate.

D. Antonio González González, domiciliado en Cistierna.

D. Salvador Piñero, con domicilio en Cistierna.

Y para que conste y surta efectos de notificación en forma a los interesados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Perianes Carro. 548

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Por haberse hecho una concesión de 40.000 m. c. de áridos a la Empresa Nacional de Electricidad en el monte núm. 363 de los de U. P. del pueblo de Carucedo, a tenor de lo previsto en el artículo 220 del Reglamento de Montes y hallándose en la zona de concesión los parajes «Peña del Rego» y «La Armada», donde se habían anunciado dos subastas de 2.000 m. c. cada una publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 18 de 22 de Enero último, se hace necesario anular dichas dos subastas.

Lo que se hace público a los pretendidos efectos.

León, 11 de Febrero de 1963.—El Jefe del Distrito Forestal, Antonio Fornes Botey. 698

Distrito Forestal de León

Sección Cuarta

Relación de los Puertos Pirenaicos de Montes de Utilidad Pública, cuyos pastos se subastan en el presente año forestal 1962-63.

Núm del monte	Ayuntamientos	Pertenenencia	Denominación de los pastaderos	NUMERO Y CLASE DE GANADOS			Tasación anual Pesetas	Precio índice		FECHA DE LA SUBASTA			OBSERVACIONES
				Lanar	Vacuno	Caballar o asnal		Pesetas	Pesetas	Hora	Día	Mes	
129	Cabrillanes	Meroy y Somiedo	L.a Barbeita	830		3	38.295	76.590	10	12	Marzo	Casa Concejo de Meroy	
131	Idem	Lago	Puñín	800		3	36.945	73.890	16	13			
135	Idem	La Riera	Corralines	204			9.180	18.360	16	14			
135	Idem	Idem	La Fonfría	840		4	39.060	78.120	16,30	14			
139	Idem	Quintanilla de B.	La Mora	224		4	11.340	22.680	10	13			
140	Idem	Idem	El Pando	640		4	29.430	58.860	10,30	13			
143	Idem	Meroy y Vega de V.	Prado	264		4	13.372	26.744	17	15		Casa Concejo de Vega de Viejos	
144	Idem	La Cueta	Vegarredonda	414		4	21.193	42.386	17,30	15		Casa Con. de La Cueta	
144	Idem	Idem	Rebezo	614		4	29.000	58.000	18	15		Idem	
144	Idem	Idem	Orbia	414		4	21.193	42.386	18,30	15		Idem	
144	Idem	Idem	Rañadoiro	764		4	32.923	65.846	16	15		Idem	
144	Idem	Idem	Lagüezos	658		2	28.231	56.462	16,30	15		Idem	
144	Idem	Idem	Cebollado	212		4	9.394	18.788	19,30	15		Idem	
144	Idem	Idem	Abesedo	308		2	12.591	25.182	19	15		Idem	
144	Idem	Idem	Vallina-Luenga	612		4	28.231	56.462	15,30	15		Idem	
145	Idem	Torre de Babia	Ladreras	320		1	14.161	28.322	10	14			
145	Idem	Idem	Vega Vieja	820		6	37.066	74.132	10,30	14			
145	Idem	Idem	Las Verdes	420		4	19.264	38.528	11	14			
145	Idem	Idem	Calderones	420		4	19.565	39.130	11,30	14			
145	Idem	Idem	Cuevalancho	520		4	23.564	47.128	12	14			
146	Idem	Idem	Cueto-Albo	510		4	24.800	49.600	10	16			
146	Idem	Peñalba	Valmayor	410		4	38.200	76.400	10,30	16			
146	Idem	Idem	El Cueto	295		1	19.800	39.600	11	16			
146	Idem	Robledo	Valdepiornedo	520		1	15.000	30.000	17	17			
155	Sena de Luna	Idem	Las Agujas	170		1	25.000	50.000	17,30	17			
157	Idem	Sena de Luna	Fontanales	680		1	5.100	10.200	10	18			
162	Idem	Caldas de Luna	La Peña	570		1	27.500	55.000	11	17			
162	Idem	Idem	Ferreras	545		1	22.600	45.200	10	17			
162	Idem	Idem	Aronga	250		1	23.000	46.000	10,30	17			
164	Idem	Idem	La Collada	360		1	9.100	18.200	17	18			
165	Idem	Rabanal de Luna	Las Colladas	400		5	18.200	36.400	11	18			
165	Idem	Ayunt. Sena de Luna	San Lorenzo	500		2	18.700	37.400	10	19			
167	Idem	Abeigas	Foyo del Agua	300		2	14.200	28.400	10,30	19			
167	Idem	Idem	Callejo	550		4	30.000	60.000	11	19			
167	Idem	Idem	La Solana	300		2	15.200	30.400	11,30	19			
167	Idem	Idem	La Muela	300		2	14.200	28.400	12	19			
167	Idem	Idem	Bermejo	720		2	24.700	49.400	12	12			
169	Murias de Paredes	Idem	Fasgarón	400			11.000	22.000	12	13			
172	Idem	Villabandín	El Collado	420			11.000	22.000	12	13			
173	Idem	Idem	La Peña	420			11.000	22.000	12	14			
181	Idem	Montrondo	Vocibor	420			11.600	23.200	12	16			
190	Palacios del Sil	Los Bayos	Torreñacio	230			9.000	18.000	10	12		Casa Concejo, Valseco	
211	Idem	Salinas, Saleninas y Valseco	La Ferrera	450			21.100	42.200	10,30	12			
211	Idem	Idem	Aquillón	500	40		12.150	24.300	11,30	12			

Casa Ayuntamiento de Sena de Luna

Casa Concejo, Valseco

220	San Emiliano	600	2	26.402	52.804	14
222	Idem	500	1	16.102	44.204	17
223	Idem	400	1	16.280	32.560	10
223	Idem	250	1	10.280	20.560	10,30
223	Idem	250	1	10.280	20.560	11
226	Idem	425	3	20.070	40.140	10
226	Idem	500	3	23.445	46.890	10,30
226	Idem	625	3	29.070	58.140	11
226	Idem	400	3	18.945	37.890	11,30
226	Idem	400	3	18.945	37.890	12
226	Idem	700	3	30.282	60.564	10
230	Idem	650	3	28.182	56.364	10,30
230	Idem	400	2	17.388	34.776	11
230	Idem	500	2	21.588	43.176	11,30
232	Idem	700	5	31.605	63.210	10
232	Idem	500	2	18.000	36.000	10,30
232	Idem	600	2	18.700	37.400	11
232	Idem	620	2	27.000	54.000	10
638	Cármenes	380	2	15.500	31.000	10,30
638	Idem	420	2	21.000	42.000	11
640	Idem	320	1	13.500	27.000	11
642	Idem	524	1	19.120	38.240	11
644	Idem	320	1	12.000	24.000	17
646	Idem	212	—	7.210	14.420	11
649	Idem	370	—	12.580	25.160	17
714	Rodiezmo	400	3	15.580	31.160	10
719	Idem	520	1	28.000	56.000	11
722	Idem	345	1	15.500	31.000	17
725	Idem	600	6	30.000	60.000	17
709	Idem	345	6	9.000	18.000	16
730	Idem	320	4	12.166	24.332	12
779	Vegacervera	220	1	7.665	15.330	12
						16

La celebración de estas subastas, plazos y modelo de proposición, se ajustarán todo a lo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 254, de fecha 9 de Noviembre de 1962, en el que se anunciaron las subastas de igual clase correspondientes a montes de la Sección 1.ª de este Distrito. León, 5 de Febrero de 1963.—El Jefe del Distrito, Antonio Fornes Botey.

Núm. 255.—971,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento de los dueños y poseedores de perros de todas las clases, velocípedos y bicicletas, carros y camiones de transporte de tracción animal, carros medianos y de mano, carretillos, carros de labranza, cochecitos y sillas para la conducción de niños y carritos y mesas de venta de cualquier clase de artículos que ejerzan industria en la vía pública, que la cobranza de referidos derechos y tasas durante cuarenta días de período voluntario, así como también la de chapas - matrícula del año en curso, dará comienzo el día nueve del mes de la fecha, quedando caducadas a partir de esta fecha las licencias expedidas en el pasado año 1962.

León, 5 de Febrero de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares. 596

Ayuntamiento de Igüña

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil - Portero.

Primera.—En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca concurso para proveer en propiedad la vacante de Alguacil - Portero de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente.

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y hayan cumplido 21 años sin exceder de 45. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Tercera.—Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de dos horas, dividido en tres partes:

- a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- b) Redacción de tres notificaciones.
- c) Operaciones elementales de aritmética con enteros y decimales.

Cuarta.—Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del referido Reglamento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la profesión.
- Certificado de ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración.

Quinta.—Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Sexta.—Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los aspirantes de cero a diez. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organismo Calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

Séptima.—Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo de un mes.

Octava.—El Organismo Calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Novena.—A la instancia deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en Depositaria municipal, la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido del concurso por no reunir los requisitos exigidos.

Igualmente podrán acompañar cuantos documentos estimen necesarios para justificar los méritos alegados.

Igüña, 29 de Enero de 1963.—El Alcalde, A. Pestaña.

MODELO DE INSTANCIA

El que suscribe,, de años de edad, de estado, con domicilio en la calle

SOLICITA a V. S. se digne admitirle al concurso convocado por el Ayuntamiento para la provisión de

una plaza en propiedad de Alguacil Portero, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1963.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º de la base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

A) Nació en el día de de

B) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

C) Observa buena conducta.

D) Carece de antecedentes penales.

E) No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

F) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, así como de los demás documentos acreditativos de los siguientes extremos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Igüña, a de de 1963.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Igüña.

406 Núm. 244.—425,25 ptas.

Desconociéndose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1963, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva a los actos de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el día 17 del actual mes de Febrero, bien entendido que de no verificarlo por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Santa Elena de Jamuz

Juan Peñín Rubio, hijo de Domitilo y Visitación.

Diego Rabanal García, de Manuel y Victoria. 675

Matallana de Torío

Jenaro Bernardo Arias, hijo de Adolfo y Laudina.

Heliodoro Casado Rufat, de Benigno y Manuela.

José Sarabia Fernández, de Adolfo y Amparo.

José Viejo García, de Alejandro y Cándida.

Avelino Rodríguez Tascón, de Antonio y Avelina.

José González Gutiérrez, de Orestes y Amabilia. 689

Paradaseca

Sergio Abad Gutiérrez, hijo de Avelino y Rosa.

Elpidio Abella Fuente, de Gumerindo y Fermina.

Eloy Abella Martínez, de Aquilino y Herminia.

Darío Alonso, de Anastasia. 703

Sabero

Pedro Antón Díez, hijo de Pascual y de Consuelo.

Amador Sandoval Fernández, de Efigenio y Pilar. 706

Ayuntamiento de

Boñar

Confecionadas que han sido las liquidaciones de la cuenta del año de 1962, se hallan expuestas en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo que señala la Ley, pudiendo ser examinadas por aquellos a quien la misma concede este derecho.

Boñar, 7 de Febrero de 1963.—El Alcalde, Félix Población. 625

Ayuntamiento de

Rodiezmo Villamanín

Por el presente y a efectos de reglamentación de Trabajo en este municipio, las fiestas locales son las siguientes:

Villamanín, 29 y 30 de Agosto.
Busdondo, 24 de Junio
Arbas del Puerto, el 8 de Septiembre.

Lo que se hace público a efectos oportunos.

Rodiezmo-Villamanín, 8 de Febrero de 1963.—El Alcalde (ilegible). 589

Ayuntamiento de

Corullón

Formados los padrones de impuestos y Ordenanzas municipales, correspondientes al año 1962, así como los conciertos individuales y Entidades, sobre carnes, vinos, carruajes, perros, obras, matanzas domiciliarias para el año 1962, están expuestas al público, en las oficinas del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para oír cuantas reclamaciones puedan ser formuladas.

Corullón, 6 de Febrero de 1963.—El Alcalde, P. Rodríguez. 580

Ayuntamiento de

Carracedelo

A efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, los documentos for-

mados por este Ayuntamiento que a continuación se expresan:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para el año actual.

11. de carros, bicicletas y perros, para 1963.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1962.

Carracedelo, 6 de Febrero de 1963.
El Alcalde, Delfín Pacios. 565

Ayuntamiento de Molinaseca

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 3 de los corrientes, el proyecto técnico de abastecimiento de aguas de esta villa de Molinaseca, formalizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gerardo Melo Ruiz, se somete a información pública por espacio de treinta días contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular contra el mismo, las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes durante dicho plazo y horas hábiles de oficina.

Molinaseca, 6 de Febrero de 1963.
El Alcalde, Matias Barrios. 574

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Aprobado por el Pleno de la Corporación el proyecto técnico por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gerardo Melo Ruiz, para la ejecución de obras de un camino vecinal o rural de Villalís a Roble dino de la Valduerna, con la construcción de un puente sobre el río Duerna. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de Agosto de 1877, se abre información pública por el plazo de quince días, para que todos aquellos vecinos, pueblos o villas y entidades que se crean perjudicadas con referenciada construcción, puedan formular cuantas reclamaciones estimen oportunas, ante esta Corporación municipal o ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la ciudad de León.

Villamontán de la Valduerna, 4 de Febrero de 1963. — El Alcalde, M. Cuadrado. 578

Ayuntamiento de La Bañeza

Acordada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesiones celebradas en 18 de Enero y 1 de Febrero del año actual, la cesión de terrenos al Servicio Nacional del Trigo, Red Nacional de Silos, en extensión de 2.215 metros cuadrados para Silo y 1.000 metros cuadrados para Secadero de Maíz, en finca de propiedad municipal, sita al lugar denomi-

nado «La Pradilla», en cumplimiento de lo dispuesto en el art 96, apartado g), del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por el vecindario las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo fin tienen de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina del plazo que se cita.

La Bañeza, 5 de Febrero de 1963. — El Alcalde, Benigno Isla García. 535

Ayuntamiento de Cabreros del Río

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días se halla de manifiesto al público la liquidación del presupuesto de 1962, para que durante dicho plazo puedan las personas interesadas examinarla y formular las observaciones que consideren justas.

Cabreros, 5 de Febrero de 1963. — El Alcalde (ilegible). 554

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento la liquidación del presupuesto de 1962, a fin de que, durante el plazo de quince días, pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Cubillas, 5 de Febrero de 1963. — El Alcalde (ilegible). 537

Entidades menores

Aprobadas por las Juntas Vecinales que se citan a continuación, las Ordenanzas que se expresan, que regirán en el ejercicio de 1963 y posteriores, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente respectivo, a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas:

Retuerto

Régimen interior.
P estación personal y de transportes.
Aprovechamiento de sementales. 529

Alija de la Ribera

Reparto de parcelas. 502

Antoñanes del Páramo

Aprovechamiento de eras. 518

Cuentas del ejercicio 1962:

Sorbeda del Sil 707

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1963:

Retuerto	529
Antoñanes del Páramo	517
Santa Catalina de Somoza	568
Fojedo del Páramo	593
Villadangos del Páramo	594

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de D. Matias Muñoz Domínguez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, de seis de Octubre de 1962, por el que acordó requerir al recurrente para que en el plazo de diez días quitara las puertas de hierro que colocó entre la pared de su casa y la de D. Justo Rodrigo y deje libre y expedita la calle del Barrio de Cimadevilla, y con a el de reposición de diez de Diciembre del mismo año, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 5 de Febrero de 1963. — José de Castro Grangel. 616

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, se ha interpuesto recurso por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, en representación de D. Manuel Sáenz de Miera Balbuena, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de la provincia de León, de 30 de Noviembre del pasado año, fallando reclamación 44 de 1962, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente, contra el acuerdo de la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda

de León, y liquidación que le fue practicada por el Impuesto de Lujo, con ocasión de la furgoneta «Seat 600», matrícula LE-16.838, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 8 de Febrero de 1963.—José de Castro Grangel. 617

Juzgado Comarcal de Villablino

Don José Pérez García, Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 6 del año actual, seguido en este Juzgado por denuncia de la Guardia Civil del puesto de Villablino, contra Luis Arango Martínez, de treinta y siete años, casado, minero, hijo de Alfredo y Celestina, natural de Coro, Villaviciosa (Oviedo), y vecino de Villablino, barrio de San Miguel, y otros, por el hecho de lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Villablino, a diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres, el Sr. Juez Comarcal D. Antonio Bao Fernández, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra, como perjudicados José Fernández Aparicio, Manuel Diez Espina, Atilano Mera Martínez, todos mayores de edad, casados, menos el José Fernández que es soltero, obreros y vecinos de San Miguel y como denunciados, Luis Arango Martínez y Servando Rodríguez, mayores de edad, casados, obreros y vecinos de Villablino, barrio de San Miguel.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Arango Martínez, como autor de dos faltas de lesiones, a quince días de arresto menor por cada una de ellas, pago de los honorarios médicos e indemnización a los perjudicados José Fernández Aparicio y Manuel Diez Espina de los nueve y siete días en que, respectivamente, estuvieron incapacitados para su trabajo habitual, a razón de sesenta pesetas diarias, así como a las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—José Pérez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Luis Arango

Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Villablino, a veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—José Pérez García.—V.º B.º: El Juez (ilegible). 390

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, en su mario que instruye con el número 73 de 1963, sobre hurto de una gabardina, con etiqueta «Perucha Pte. Vallecas, Madrid», contra Cayetano Alvarez Revilla, por medio de la presente, se cita al perjudicado en dicha causa, para que en el plazo de 5.º día comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en dicha causa, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y hacerle entrega de dicha prenda, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le tendrán por ofrecidas tales acciones.

León, once de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, A. Torices. 695

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Instrucción núm. 1 de León, en sumario que instruye con el número 24 de 1963, por hurto de una gabardina marca «Lonchester», contra Cayetano Alvarez Revilla, por la presente, se cita al que se considere perjudicado por expresado hecho, para que en el plazo de 5.º día comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le tendrán por ofrecidas tales acciones.

León, once de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, A. Torices. 696

Requisitoria

Sánchez Fernández, (Emilio José), de 35 años, hijo de José y María-Hilda, soltero, peluquero, natural de El Ferrol del Caudillo, y domiciliado últimamente en León, Conde Rebolledo, 8, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de León, en el plazo de 5.º ante este Juzgado, a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas en sumario seguido contra el mismo con el número 15 de 1963, por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de di-

cho procesado, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a trece de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado Juez Instrucción, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 708

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 46 de 1958, se cita, por medio del presente a Milagros Jiménez Plata, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina que fue de León, que tuvo su domicilio en el camino del Hospital, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, P. S., El Vicepresidente, Julián Rojo. 321

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 426 de 1961, se cita, por medio del presente a María del Carmen García García, de treinta y tres años, casada, natural de Moreda de Aller, sus labores, vecina que fue de León, que tuvo su domicilio en la calle de Bernardo del Carpio, 5, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, P. S., El Vicepresidente, Julián Rojo. 322